

FECHA: 28/04/2016
EXPEDIENTE Nº: 802/2009
ID TÍTULO: 2500910

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Economía por la Universidad Complutense de Madrid
Menciones	Mención en Análisis Económico , Mención en Economía Aplicada , Mención en Economía Monetaria y Financiera , Mención en Economía Mundial , Mención en Economía Pública
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación de ANECA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones para la mejora del plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recuerda que se puede acceder a la titulación desde cualquier ciclo de Grado Superior de FP. El texto aportado puede inducir a error. Recomendamos que se corrija este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 1. Para la totalidad del documento: - Se han realizado correcciones de errores tipográficos. - Se han homogeneizado formatos.

MODIFICACIÓN 2. Sólo se incluyen módulos y materias requeridos para la correcta descripción del plan de estudios. Por tanto, no aparecen nombres concretos de asignaturas, excepto para las asignaturas pertenecientes al módulo de Formación Básica.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 3. Se han transformado los itinerarios en Menciones, siendo las Menciones previstas idénticas a los anteriores itinerarios, esto es: - Graduado en Economía con Mención en Análisis Económico por la Universidad Complutense de Madrid. - Graduado en Economía con Mención en Economía Aplicada por la Universidad Complutense de Madrid. - Graduado en Economía con Mención en Economía Monetaria y Financiera por la Universidad Complutense de Madrid. - Graduado en Economía con Mención en Economía Mundial por la Universidad Complutense de Madrid. - Graduado en Economía con Mención en Economía Pública por la Universidad Complutense de Madrid.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 4. Se ha actualizado la normativa sobre ECTS de matrícula mínimos de forma general en la UCM. En consecuencia, se han modificado los ECTS de matrícula mínimos para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial en este Grado, pasando éstos a: - 48 ECTS mínimos en cada curso si el estudiante es a tiempo completo. - 24 ECTS mínimos en cada curso si el estudiante es a tiempo parcial.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 5. Se ha incorporado de manera explícita la oferta de un grupo bilingüe, dado que desde el mismo año de su implantación se ha estado impartiendo un grupo en inglés que en la actualidad ya está asentado. En concreto, a este respecto, en el apartado 2 se indica: "Impartir un grupo bilingüe permite: - Dotar a nuestros estudiantes de una herramienta de trabajo esencial como es el conocimiento de la realidad económica y empresarial en inglés y acercarlos a los recursos profesionales del mundo anglosajón. - Mejorar las posibilidades de movilidad internacional de los estudiantes. - Atraer estudiantes de otras nacionalidades para favorecer la internacionalización. - Mejorar, ampliar y potenciar los procesos de intercambio del profesorado y la creación de recursos docentes en inglés. - Mejorar la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM con otras universidades de prestigio."

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 6. Se han detallado los títulos de FP en los perfiles acceso.
4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 7. En la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, en Junta de Facultad de 2 de marzo de 2015, se aprobó para los Grados en Economía y en Administración y Dirección de Empresas (ADE) un requisito de acceso relativo al nivel de idioma castellano para los estudiantes originarios de países donde el castellano no sea lengua oficial. En concreto, en este apartado se añade: "Para los estudiantes que cursen el Grado en castellano, se considerará como requisito imprescindible para el acceso un nivel mínimo de castellano que permita el adecuado seguimiento de las actividades docentes. Este nivel se presupone para estudiantes procedentes de países donde el castellano sea lengua oficial. En caso contrario, el estudiante debería acreditar un nivel B2 como mínimo mediante certificado expedido por alguno de estos organismos: Instituto Cervantes, Escuela Oficial de Idiomas, Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), o cualquier otro organismo que autorice la UCM. A aquellos estudiantes que no estén en posesión de un certificado con las anteriores características se les dará la posibilidad de realizar un examen del CCEE, en lugar y fecha que se harán públicas con suficiente antelación en la página web de la Facultad. Estos estudiantes serán admitidos si demuestran, mediante ese examen, tener un nivel B2 como mínimo."

MODIFICACIÓN 8. Para la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, se han explicitado los requisitos de matriculación en el grupo en inglés. En concreto se añade: "Para la matriculación en el grupo de inglés, el estudiante debe ser admitido en la titulación correspondiente por las mismas vías de

acceso que para la matriculación en grupos en castellano, así como acreditar un conocimiento suficiente del idioma inglés. En concreto, deberá acreditar un nivel B2 como mínimo, mediante certificado oficial. A aquellos estudiantes que no estén en posesión de un certificado se les dará la posibilidad de realizar un examen del Centro Superior de Idiomas Modernos (CSIM), en lugar y fecha que se harán públicas con suficiente antelación en la página web de la Facultad."

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 9. Se ha modificado ligeramente la redacción del texto sobre sistemas de apoyo a estudiantes. Ahora dice: "La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales presta especial atención al estudiante de nuevo ingreso, ya que consideramos fundamental la atención desde los primeros días de clase. Por este motivo, se organizará un acto de bienvenida para los estudiantes de primer curso. Adicionalmente, la Facultad contará con un programa de Mentorías. En él participan alumnos de últimos cursos del Grado, quienes prestan apoyo y orientación a los estudiantes de primero. Los objetivos concretos del programa son: - Facilitar la integración de los alumnos en la vida universitaria. - Contribuir a la difusión de actividades de interés para los alumnos. - Facilitar información y orientación en cuestiones académicas y administrativas. También se realizarán reuniones anuales con los alumnos de tercer curso, para informarles sobre cuestiones específicas de tercer y cuarto cursos del Grado: menciones, Trabajo Fin de Grado, y prácticas profesionales."

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 10. Se ha introducido la normativa relativa al reconocimiento

de créditos. En concreto se indica: "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Grado que se solicite, conforme a los siguientes criterios, que deberán tener su reflejo en la Memoria del título de grado correspondiente: a. Cuando el título pertenezca a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a la formación básica de esa rama. b. Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en otras materias de formación básica que pertenezcan a la rama de conocimiento del título para el que se solicite el reconocimiento, no pudiendo superarse el total de créditos de Formación Básica del título solicitado. c. En el resto de los supuestos, el reconocimiento de créditos se realizará siempre en función de las competencias y conocimientos asociados a los créditos cursados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios para el que se pretenda su reconocimiento, o bien, cuando tengan carácter transversal. d. El Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Grado correspondiente de la UCM. e. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente. Según establece el RD 1393/2007 modificado por el RD 43/2015 y de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS. Ateniéndonos al R.D. 1393/ 2007, modificado por el R.D. 861/ 2010, la transferencia de

créditos implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM, seguidas por cada estudiante, se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UCM u otra Universidad, cuando esos estudios no hayan conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento. La información está publicada en: <http://www.ucm.es/normativa>"

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 11. Se ha cambiado toda referencia a itinerarios por referencia a Menciones.

MODIFICACIÓN 12. Se ha modificado ligeramente la redacción del texto sobre el modelo de coordinación. Ahora dice: "1. Nombrar a un Coordinador/a del Grado, quien se ocupará de coordinar transversalmente a los coordinadores de cada asignatura; para, entre otras cosas, distribuir de la manera más apropiada para los estudiantes las distintas actividades formativas, y asegurar la difusión puntual de información pública sobre las asignaturas. 2. Nombrar a un coordinador/a para cada asignatura, cuyas funciones son básicamente la de coordinar a los profesores de la asignatura en cuestión y la de ejercer de intermediario entre dichos profesores y el Coordinador/a del Grado. 3. Establecer mecanismos de trabajo entre el Vicedecano/a responsable de los estudios de Grado, el Coordinador/a del Grado y los coordinadores de cada asignatura. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con experiencia en este tipo de coordinación: con anterioridad a la implantación del Grado se pusieron en marcha grupos piloto completos adaptados al EEES, en los cursos académicos 2007-2008 y 2008-2009."

MODIFICACIÓN 13. Se ha añadido información específica para el grupo

bilingüe. En concreto se añade: "La oferta de grupo bilingüe cuenta con una horquilla entre 75% y 95% de la totalidad de la docencia impartida en inglés. En concreto, todas las asignaturas de Formación Básica y obligatorias se imparten en inglés; y los alumnos tienen además la posibilidad de realizar algunas asignaturas optativas, el Trabajo Fin de Grado y las Prácticas Externas en dicho idioma. Más concretamente, el desglose de créditos impartidos por curso sería el siguiente: - Primer curso: 60 ECTS de Formación Básica - Segundo curso: 60 ECTS obligatorios - Tercer curso: 56 ECTS obligatorios y 4 ECTS optativos - Cuarto curso: 12 ECTS optativos, 6 ECTS del Trabajo Fin de Grado y 12 ECTS optativos de las prácticas externas. La planificación de las enseñanzas en el grupo en inglés coincide con la planificación de las enseñanzas en los grupos en castellano, siendo su elemento diferenciador que la docencia impartida, los recursos utilizados y la interacción de los alumnos con el profesor se realiza en un idioma diferente. Los alumnos pueden obtener el reconocimiento del Título bilingüe en caso de que cursen un mínimo de 60% de los créditos en inglés."

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 14. Se han modificado las denominaciones y descripciones de las actividades formativas antes llamadas "Clases teóricas" y "Clases prácticas". En concreto, se indica: "Clases teóricas: permitirán al estudiante conocer en profundidad los contenidos del módulo para reflexionar sobre los mismos y debatir sobre ellos con el/la profesor/a y con el resto de compañeros/as. Esta actividad se realizará con la presencia del profesor. Clases prácticas: en ellas el estudiante analizará y discutirá casos prácticos y resolverá ejercicios específicos del módulo. El objetivo es que el estudiante trabaje con ejemplos reales o ficticios interesantes que le permitan ver las principales variables que influyeron en la situación estudiada, el desarrollo de la misma y las consecuencias que trajeron aplicadas al módulo estudiado. Este trabajo en algunas ocasiones será individual y en otras será en grupo."

MODIFICACIÓN 15. Se ha eliminado la actividad formativa llamada "Seminarios".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 16. Se han realizado ajustes en los números de horas y porcentajes de presencialidad de las distintas actividades formativas por materias.

MODIFICACIÓN 17. En el nivel de Formación Básica se han modificado las puntuaciones mínimas y máximas de las diferentes actividades de evaluación.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 18. Se ha añadido información general sobre la cualificación del profesorado de la Facultad para impartir el grupo en inglés. En concreto se añade: "En cuanto a la adecuación del profesorado para la oferta del grupo bilingüe, la Facultad cuenta con entre 70 y 80 profesores cualificados para ello (por ejemplo, con experiencia docente en inglés previa, estancias docentes e investigadoras en países de habla inglesa, trayectoria investigadora en inglés, y/o títulos oficiales acreditativos de nivel de idioma). Además, dado que hay bastante continuidad en los profesores que imparten clase en inglés desde la implantación del grupo bilingüe, muchos de ellos cuentan ya con varios años de experiencia docente en inglés. Finalmente, puede verse el porcentaje de profesores que suelen impartir docencia en el grupo bilingüe dentro de cada categoría de profesorado del Grado."

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

MODIFICACIÓN 19. Se ha añadido una referencia a los recursos materiales específicos para la impartición del grupo bilingüe. En concreto se añade: "Respecto a los recursos en inglés, necesarios para la impartición del grupo bilingüe, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM posee una biblioteca excelente con suficientes libros, revistas, vídeos y test en este idioma, ya que gran parte de los recursos se adquieren en inglés. Además, la Facultad ha realizado adquisiciones para que los estudiantes dispongan de un suficiente número de manuales. También la facultad dispone de una Unidad Docente de Filosofía inglesa que da apoyo a profesores y alumnos, tanto en la elaboración de materiales como en clases de conversación."

Madrid, a 28/04/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad